

Tratándose de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para tramitar esta modificación, es la titular del área la encargada de proponer su aprobación ante el Consejo de Gobierno.

II.- Oferta Extraordinaria y su fundamentación

En los últimos ejercicios, esta Administración ha venido arrastrando una situación estructural de elevada temporalidad en su plantilla, derivada, entre otros factores, de una insuficiente planificación de recursos humanos, la acumulación de necesidades estructurales no cubiertas mediante personal fijo y las limitaciones impuestas en su momento por la normativa estatal en materia de tasa de reposición de efectivos.

Si bien se llevó a cabo una actuación tendente a la estabilización de empleo mediante concurso y sistemas de provisión de consolidación para el personal interino de la CAM, este sistema no ha sido suficiente.

De igual modo, y a pesar de proceder a la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público ordinaria, la misma resulta insuficiente para corregir de manera eficaz y en un plazo razonable el elevado índice de temporalidad existente.

La presente actuación se fundamenta en lo dispuesto en el 70 del texto refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que establece la obligación de las Administraciones Públicas de aprobar ofertas de empleo público para la cobertura de necesidades de personal con asignación presupuestaria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, fija como objetivo situar la tasa de temporalidad por debajo del 8% en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Se constata la existencia de plazas de carácter estructural ocupadas de forma temporal durante largos periodos de tiempo, lo que evidencia una desviación respecto del modelo ordinario de provisión de puestos y una utilización no excepcional de la temporalidad.

La Oferta de Empleo Público ordinaria, limitada en muchos casos por criterios de reposición o planificación anual, no permite por sí sola absorber el volumen de plazas afectadas por temporalidad estructural, lo que hace necesario un instrumento adicional y excepcional.

La situación actual trae causa de decisiones adoptadas en ejercicios precedentes, en los que no se implementaron mecanismos adecuados de previsión y cobertura de necesidades permanentes. La presente oferta extraordinaria responde a la necesidad de corregir dichas disfunciones y normalizar la estructura de la plantilla.

La normativa vigente impone a las Administraciones Públicas la obligación de adoptar medidas efectivas para reducir la temporalidad, configurándose las ofertas extraordinarias como un instrumento idóneo para alcanzar dicho objetivo en el menor plazo posible.

La reducción de la temporalidad contribuye a:

- Mejorar la calidad y continuidad de los servicios públicos.
- Incrementar la profesionalización y estabilidad del personal.
- Reducir riesgos jurídicos derivados de posibles situaciones de abuso de temporalidad.

La regularización de las plazas estructurales ocupadas temporalmente reduce el riesgo de reclamaciones judiciales y posibles responsabilidades derivadas de un uso indebido de la contratación temporal.

Por tal motivo, la presente Oferta de Empleo Público tiene carácter excepcional, al estar orientada a corregir una situación heredada y no a sustituir los mecanismos ordinarios de planificación. Su finalidad es restablecer el equilibrio en la estructura de personal, evitando la perpetuación de situaciones irregulares.

En atención a lo expuesto, se considera plenamente justificada la aprobación de una Oferta de Empleo Público extraordinaria, adicional a la ordinaria, como medida necesaria, proporcionada y alineada con el marco normativo vigente, con el objetivo de reducir la temporalidad estructural, regularizar la plantilla y garantizar un funcionamiento más eficaz y estable de los servicios públicos.

III.- PLAZAS IMPLICADAS

Categoría Profesional	Cod-Plaza	TOTAL
Veterinario	F0470002	1
Técnico Economista	F0440012, F0440014, F0440007 y F0440013	4
Graduado Social	F0530003	1
Técnico de Administración General	F0430003, F0430008 y F0430029	3
Técnico de Salud Laboral	F0600001	1